

“Prenga xascú ço qui millor li és de mon dit”.
Creació, recepció i representació de la
literatura medieval



Coordinat per MERITXELL SIMÓ

Edició de GEMMA AVENOZA, ANTONIO CONTRERAS, GLÒRIA SABATÉ i LOURDES SORIANO

cilengua

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA
2021

Todos los artículos publicados en esta obra han sido sometidos a un proceso de evaluación por pares.

COMITÈ CIENTÍFIC

Vicenç Beltran Pepió (Sapienza Università di Roma)
María del Rosario Aguilar Perdomo (Universidad Nacional de Colombia)
Carmen Elena Armijo Canto (Universidad Nacional Autónoma de México)
Anna Bognolo (Università di Verona)
Gloria Chicote (Universidad Nacional de La Plata)
María Luzdivina Cuesta Torre (Universidad de León)
Isabel de Barros Dias (Universidade Aberta de Lisboa)
María Xesús Lama López (Universitat de Barcelona)
Susan L'Engle (Saint Louis University, Vatican Film Library Department)
Pilar Lorenzo Gradín (Universidade de Santiago de Compostela)
José Manuel Lucía Megías (Universidad Complutense de Madrid)
Anna Maria Mussons (Universitat de Barcelona)
Maria Ana Ramos (Universität Zürich)
Rafael Ramos Nogales (Universitat de Girona)
Harvey L. Sharrer (University of California Santa Barbara)
Albert Soler Llopart (Universitat de Barcelona)
Lourdes Soriano Robles (Universitat de Barcelona)
Cleofé Tato García (Universidade da Coruña)

COMITÈ ASSESSOR

María del Rosario Aguilar Perdomo, Mariña Arbor, Anna Alberni, Carmen Elena Armijo Canto, Carme Arronis, Fernando Baños, Vicenç Beltran, Hugo O. Bizzarri, Julia Butiñá Jiménez, José Manuel Cacho Bleuca, Mariano de la Campa, Isabel Clúa Ginés, Márcio Ricardo Coelho Muniz, Esther Corral, María del Mar Cortés Timoner, María Luzdivina Cuesta Torre, Antonio Chas Aguión, Isabel de Barros Dias, Charles B. Faulhaber, Anna Fernández, Aviva Garribba, Fernando Gómez Redondo, Helena González, Daniel Gutiérrez Trápaga, Alejandro Higashi, María Xesús Lama López, Magdalena León, Karla Xiomara Luna Mariscal, Lluïcia Martín Pascual, Josep Lluís Martos, Rafael M. Mérida Jiménez, Annalisa Mirizio, Filipe Alves Moreira, Anna Maria Mussons, Veronica Orazi, Gemma Pellissa, Óscar Perea Rodríguez, Joan M. Perujo, Isabel de Riquer, Rafael Ramos, Antoni Rossell, María Sanz, Joseph T. Snow, Harvey L. Sharrer, Isabella Tomassetti, Gema Vallín Blanco, Aurelio Vargas Díaz-Toledo, Andrea Zinato

© Cilengua. Fundación San Millán de la Cogolla

© de la edición: Meritxell Simó, Gemma Avenozza, Antonio Contreras, Glòria Sabaté, Lourdes Soriano

© de los textos: su autor

I.S.B.N.: 978-84-18088-13-1

D. L.: LR 1031-2021

THEMA: DCF, DCQ, DSG, DSBB, DSC, DSK, HBLC1

Impresión y maquetación: Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U.

Impreso en España. Printed in Spain

A la memòria de Gemma Avenoza

LA ESTRUCTURA ARGUMENTATIVA DE LOS *STATUS CAUSAE* EN EL *LIBRO DEL ARCIPRESTE DE TALAVERA*

Antonio AZAUSTRE LAGO
Universidad de Santiago de Compostela

Resumen: El objetivo de esta comunicación es presentar la teoría retórica de los *status causae* como un método eficaz para el análisis de textos medievales. Su tipología se basa en las nociones de *quaestio* y *status*, las cuales estructuran la *argumentatio* del discurso retórico. Ambos conceptos, originarios de la práctica judicial griega y romana, reflexionan sobre la materia que implique una controversia, para establecer con precisión el núcleo del discurso y las posibilidades que tiene el orador para afrontarlo con éxito. Los ejemplos que ilustrarán la exposición serán pasajes destacados del *Libro del Arcipreste de Talavera*, obra que reúne gran parte de estas características.

Palabras clave: Retórica aplicada, literatura medieval, análisis retórico, argumentación judicial.

Abstract: The objective of this communication is to present the rhetorical theory of *status causae* as an effective method for the analysis of medieval texts. Its typology is based on the notions of *quaestio* and *status*, which structure the *argumentatio* of rhetorical discourse. Both concepts, originating in the Greek and Roman judicial practice, reflect on the subject that involves a controversy, to establish precisely the core of the discourse and the possibilities that the speaker has to deal with it successfully. The examples that will illustrate the exhibition will be passages from the *Libro del Arcipreste de Talavera*, a work that contains many of these characteristics.

Keywords: Applied rhetoric, medieval literature, rhetorical analysis, judicial practice.

Los *status causae* constituyen una de las partes más importantes del sólido sistema argumentativo establecido por la tradición retórica para que los oradores

defendieran con éxito sus intereses en conflictos judiciales y políticos.¹ El término *quaestio* o «cuestión» servía para enunciar, mediante la formulación de una clara pregunta, estos asuntos controvertidos a los que debía responder el orador con su discurso. La profundización teórica sobre la noción de *quaestio* desarrolló una extensa tipología –muy estudiada por Calboli Montefusco (1984)– de la cual los *status causae* constituyen la rama más importante en cuanto a aplicabilidad de esta teoría al plano literario. De manera general, los *status* se definen como el conjunto de perspectivas que puede adoptar un orador para enfrentarse a la *quaestio* del asunto controvertido. En la práctica, la noción de *status* equivale al tipo de respuesta que el orador formula en su discurso, y que resuelve a su favor esta pregunta inicial.

Como parte fundamental de esta teoría de la argumentación, los distintos *status* constituyeron una metodología eficaz para la elaboración de discursos en los procesos judiciales romanos; por este motivo, tanto el escenario judicial como el propio *genus iudiciale* son los ámbitos más adecuados para desarrollar esta teoría. Ya sea en la época clásica como en cualquier otra, la *argumentatio* de los discursos judiciales debe ser lo más estricta posible con relación al pleito, mientras que en discursos del *genus deliberativum* y sobre todo del *demonstrativum* la artificiosidad del discurso suele tener mayor importancia. A pesar de esta división teórica, la *argumentatio* en estos dos *genera* sigue empleando las técnicas del *genus iudiciale* en su estructura interna, sobre todo en composiciones que centran su atención en el conocimiento moral, generalmente expresado a través de la defensa o crítica de ideas y actitudes humanas.²

1. Esta comunicación forma parte de la elaboración de mi tesis doctoral «Las nociones retóricas de *quaestio* y *status* en la literatura medieval española», investigación llevada a cabo en el Grupo de Investigación «GI-1377» de la Universidade de Santiago de Compostela, que coordina Santiago Fernández Mosquera, financiado por el Plan Galego IDT Xunta de Galicia, Grupo de referencia competitiva (GRC) 2019-2022, ED431C 2019/03.
2. Juan Casas Rigall ha iniciado la vía de estudio que relaciona las nociones de *quaestio* y *status* con el fenómeno literario medieval a través del análisis retórico de una selección de textos medievales, véase «Controversia retórica y *res* poética. *Quaestiones* y *status* en la materia y argumentación literaria», en *Retórica aplicada a la literatura medieval y de los siglos XVI y XVII*, ed. Lillian von der WALDE MOHENO, México, Editorial Grupo Destiempos, 2016, pp. 235-263. Asimismo, el análisis de estos conceptos argumentativos en obras medievales complementa otros trabajos fundamentales sobre retórica de la Edad Media como los de Leonid ARBUSOW, *Colores retorici*, Göttingen, Vandenhoeck und Ruprecht, 1948 y Edmond FARAL, *Les Arts poétiques du XIII^e et du XIII^e siècle: recherches et documents sur la technique littéraire*, Paris, Librairie Honoré Champion, 1971. Véase también Lucía CALBONI MONTEFUSCO, *La dottrina degli «status» nella retorica greca e romana*, Bologna, Dipartimento di Filologia Classica e Medioevale, Università degli studi di Bologna, 1984.

La clasificación de los *status* constituye una cuestión problemática para los tratadistas, con numerosas propuestas a lo largo de la historia de la retórica, una variedad que Quintiliano recoge en su *Institutio Oratoria* (III, VI, 29-55)³ y que a veces entorpece la asimilación de conceptos que, en realidad, tienen un significado básico sencillo. Como primer acercamiento a esta clasificación es suficiente con aceptar cuatro clases de *status*, basados en la propuesta del rétor griego Hermágoras y que constituye la tipología más extendida: el *status coniecturae* o conjetural, el *finitionis* o definitorio, el *translationis* o impugnatorio y el *qualitatis* o de cualidad.⁴ Aplicaré brevemente estos cuatro tipos a un proceso criminal concreto, escenario en el que se desarrolla el *genus iudiciale* y que servirá para definir cada uno de ellos.

Pongamos como ejemplo la muerte de un hombre, de la que existe un presunto responsable, para comprobar cómo los *status* anteriores condicionan la argumentación de las partes enfrentadas. Si la defensa niega esta acusación, el *status* generado es el *coniecturae*, y el hecho –si ocurrió o no– pasa a ser el centro de la controversia y de los discursos argumentativos, que tendrán como objetivo demostrarlo o negarlo. Si por el contrario la defensa acepta el hecho pero lo matiza, alegando que fue involuntario, el *status* que se origina es el *finitionis*, centrado en la definición del propio acto. Este *status* es el generado en los crímenes en los que el juez debe decidir si el acusado cometió homicidio o asesinato, por lo que una *argumentatio* que defina con la mayor precisión el acto cometido se vuelve indispensable. El tercer tipo es el *translationis*, y surge si la defensa niega no el hecho en sí, sino la legalidad del propio proceso judicial. En este caso el contexto de la *quaestio* –el juez, la acusación, etc.– es fundamental para determinar su validez. Por último, el *status qualitatis* surge cuando la defensa acepta el hecho y su definición, pero niega su ilegalidad, por ejemplo alegando que actuó en defensa propia. En este caso se debe ponderar la legalidad del hecho mediante su adecuación a las leyes que rigen el proceso. El *status qualitatis* es uno de los más complicados, pues incluye una subdivisión particular que enunciaré brevemente.

La primera división del *status qualitatis* establece dos tipos, absoluto y asuntivo. El anterior ejemplo, en el que un acusado defiende la legalidad de su actuación, sería un *status qualitatis* del tipo absoluto, pues la argumentación solo se centra en el hecho, considerado como legítimo. El caso asuntivo comprende una defensa que incluye elementos externos al conflicto; esta se divide en cuatro

3. Sigo la edición de Alfonso ORTEGA CARMONA, QUINTILIANO, *Institutiones Oratoriae*, Salamanca, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2001 (5 vols.).
4. Para la siguiente introducción a la teoría de la *quaestio* sigo los preceptos recogidos en la *Rhetorica ad Herennium* a través de la edición de Guy ACHARD, *Rhétorique à Herennius*, Paris, Les Belles Lettres, 2012 (1989)¹.

tipos: *concessio*, *remotio criminis*, *relatio criminis* y *comparatio*. La *concessio* es una petición de perdón, la cual a su vez tiene dos tipos: *purgatio*, cuando el acusado niega que su delito haya sido intencionado, y *deprecatio*, cuando el acusado confiesa el delito y la intención, y simplemente suplica clemencia. La *remotio criminis* la emplea el acusado cuando transfiere la responsabilidad del delito a una persona o a circunstancias externas. La *relatio criminis* es parecida a la anterior, aunque con un matiz: el acusado se vio obligado a cometer el crimen por un delito cometido anteriormente (este caso lo suelen constituir actos de venganza). Por último, mediante una *comparatio* el acusado argumenta que el delito cometido era la opción menos perjudicial entre dos acciones de las cuales era obligado realizar una.

Una vez enunciada esta teoría de la argumentación, veamos ahora su funcionamiento general en el *Libro del Arcipreste de Talavera*.⁵ La obra de Alfonso Martínez de Toledo presenta un empleo muy significativo de los *status causae*, pues estos constituyen la estructura argumentativa básica de los cuatro Libros que conforman la obra. La figura del predicador, al igual que la del orador clásico, desarrolla su discurso en la situación argumentativa más típica de la retórica, la de convencer a un público sobre un asunto que presenta cierta controversia, una *quaestio*. Este es el marco argumentativo empleado en el *Libro del Arcipreste de Talavera*; Alfonso Martínez de Toledo se dirige al lector con una intención persuasiva, cuyo fin es la enseñanza de preceptos morales para contrarrestar la realidad pecaminosa de la época, una de las características principales de la obra. En todos los discursos aparece reflejada esta voluntad del autor, que logra plasmar mediante el empleo de diferentes *status*, esto es, posiciones argumentativas sobre las que elabora los discursos que reflejan de forma convincente su pensamiento.

Este empleo de los diferentes *status* permite al arcipreste encadenar numerosos discursos bajo un mismo objetivo argumentativo; en el inicio del Libro I, del cual veremos en seguida algunos ejemplos, todos los discursos funcionan como pruebas argumentativas que sostienen el *status* principal del arcipreste, la «reprobación del loco amor». Cada uno de estos discursos está formado además por una *quaestio* más específica que el objetivo general de la obra, que el arcipreste resuelve a su favor para elaborar pruebas argumentativas a favor de su reprobación. La acumulación de estos discursos forma por tanto una *argumentatio* que convence al lector de los peligros del loco amor. Veamos a continuación algunos de esos discursos y su funcionamiento; debido a la considerable extensión de la obra, me limitaré a explicar los pasajes más destacados de varios discursos, para intentar describir la realidad argumentativa del inicio del Libro I.

5. Para la citación del texto sigo la edición de Michael GERLI, Alfonso MARTÍNEZ DE TOLEDO, *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, Madrid, Cátedra, 1998 (1979)¹.

El discurso inicial constituye un texto de extensión reducida, con una estructura argumentativa formada únicamente por el *status qualitatis* absoluto del Libro I, la reprobación del loco amor (1998, 67). En primer lugar, el arcipreste enuncia la razón fundamental que regirá todo el discurso. Se trata de una *quaestio* simple y de tipo abstracta que se puede simplificar mediante su enunciación como ¿es el amor mundano bueno o malo? Si consideramos la línea general de este Libro I, «reprobación de loco amor», podemos apreciar que el arcipreste muestra desde un primer momento el argumento de mayor peso para la moral cristiana —el amor mundano es malo por ser contrario a Dios—, por lo que el resto del tratado se convierte en una *amplificatio* que confirma esta idea.⁶ La colocación en primer lugar de este juicio fundamental responde por tanto a una clara intención del arcipreste de zanjar cualquier duda respecto a los posibles beneficios del loco amor, mediante una reprobación que comienza con el argumento más grave, esto es, que el amor loco es contrario a Dios. Las posteriores razones que prueban la tesis constituyen la parte central del discurso:

«Primeramente digo tal razón, a la qual persona ninguna non la puede resistir, que ninguno fazer plazer a Dios non puede si en mundano amor se quiere trabajar; por quanto muy mucho aborresció nuestro Señor Dios en cada uno de los sus testamentos, viejo e nuevo, e los mandó punir a todos aquellos que forniçio cometían o luxuriavan, fuera de ser por hordenado matrimonio, segund la ley ayuntados; los quales eran preservados de mortal pecado e de forniçio si devidamente, e segund la dicha orden de matrimonio, usasen de tal auto en acresçentamiento del mundo; e mandó punir a qualquier que por desenfrenado apetito voluntario tal cosa cometía. Demándote, pues, ¿si tal cosa será dicha buena la que fuere contra la voluntad de Dios fecha?» (1998, 67).

Si nos fijamos con detenimiento en este comienzo del discurso primero, la razón aparece desarrollada mediante una *amplificatio* argumental de raíz bíblica, en la cual el arcipreste explica de forma didáctica cierto conocimiento religioso.

6. Gerli (ed., *Arcipreste de Talavera*, ob. cit., p. 434) opina que todos los capítulos del Libro I son variaciones del mandamiento que aparece en Mateo 22, 37 («amarás a Dios sobre todas las cosas»). En mi opinión, la máxima divina constituye el argumento proveniente de la *auctoritas* bíblica más importante del Libro I, pero no su estructura principal; esta la forman cada *quaestio* y los distintos *status*, los cuales desarrollan las posibilidades argumentativas del tratado. Dentro de este entramado, el mandamiento es, sin duda, el argumento principal para confirmar la postura del arcipreste, pero su importancia argumentativa se basa en el significado fundamental que tiene para el cristianismo: En primer lugar, el amor divino por encima del mundano —el loco amor— y, derivado de este, el loco amor como pecado por ser contrario a Dios, quien censuró la lujuria y los actos amorosos fuera del matrimonio.

Este se resume en la condena de la fornicación por parte de Dios, pecado del que únicamente quedaban excluidos los unidos por matrimonio, aunque solamente podían cometer el acto sexual con fines reproductivos. Al final de la explicación, aparece una reformulación muy significativa de la *quaestio* del discurso. El arcipreste se dirige ahora al lector y le pregunta, después de toda la argumentación, si juzga buena una cosa que va en contra de la voluntad divina. Como recurso estilístico, se trata una *interrogatio* o pregunta retórica, que argumentativamente se identifica con la *quaestio* principal, pues tanto la primera razón como esta pregunta directa son complementarias dentro de la *argumentatio* del discurso.

El capítulo tercero inicia una estructura argumentativa fundamental para el desarrollo de la reprobación del loco amor (1998, 71). Como en el anterior discurso, la razón principal vuelve a ser enunciada mediante una fórmula introductoria. El *status* principal también sigue siendo el *qualitatis*, pues el arcipreste no cesa en su crítica del loco amor. Sin embargo, en este discurso aparece un nuevo *status*, el *fnitionis*, como una nueva posición argumentativa de importancia significativa, y cuyo objetivo es describir una consecuencia negativa del amor deshonesto. De este modo, la opinión crítica del arcipreste —el *status qualitatis* absoluto que rige toda la «reprobación de loco amor»— se apoya argumentativamente en la descripción de sus defectos, que el autor desarrolla mediante recursos relacionados fundamentalmente con la *evidentia*. Esta estructura, formada por el *status qualitatis* principal y el *fnitionis* en un segundo nivel, como apoyo efectivo de la crítica del arcipreste, constituye uno de los ejes argumentativos del Libro I:

«La tercera manera e razón manda e vieda que ninguno non deve usar nin querer de mugeres amor, por quanto tal amor cada día por esperiënça vemos que unos con otros han desamistades: amigo con amigo, hermano con hermano, padre con fijo; por onde veemos levantarse enemistades capitales, e demás muchas muertes e otros infinitos males que del tal amor se siguen. Lee los pasados e considera los que oy biven e pues considera bien que non es oy ombre bivo por muy mucho que tu espeçial amigo sea, que te ame de cordial dilección, e más aunque tu pariente propinco sea —e desta regla non fallasçerá aunque tu primo, sobrino, hermano, e aun más te digo, aunque tu padre sea— que si siente que tu te enamores e bienquerençia demuestres, o amor tomares con la cosa suya, o que él ama e bien quiere, que luego en ese punto en su coraçón non se engendre una mortal malquerencia, odio e rancor contra ti (...) Onde se levantan muchas traçiones, e tractos, muertes e lisiones, e cosas que esplicar sería muy prolixo (...) Por ende, deste tal, así como de bruto animal o contrario a la humana naturaleza, deven todas personas, donde juizio ay, fuir e se apartar como de bestia venenosa e de perro ravisoso, que mordiendo ponçoña todos los que muerde e comunican con él» (1998, 71 y 72).

La descripción de las calamidades originadas por el loco amor es introducida por el arcipreste mediante diferentes formas de *evidentia* y en muchas ocasiones valoradas mediante la mención de figuras de autoridad. Una primera muestra de este tipo de descripciones la podemos observar justo después de la enunciación de la razón principal del discurso. El arcipreste menciona de forma general diferentes males introducidos por la forma verbal «veemos», para después aconsejar al lector que lea a los autores antiguos. A continuación, vuelve a describir los daños que causa el amor deshonesto practicado con una mujer casada, afrenta que transforma en enemigos hasta familiares y amigos. La *descriptio* concluye con una hipérbole que resalta la imposibilidad de explicar todos los males, fórmula usual de la tópica de la conclusión.

El quinto capítulo mantiene este *status finitionis* como el tipo de argumentación que justifica su crítica al loco amor (1998, 76). Sin embargo, la enunciación de la *quaestio* de este discurso es expresado por el arcipreste de forma un poco más elaborada. Antes de enunciarla, el arcipreste introduce una especie de digresión en la que aconseja al lector que ame a una mujer ajena a la de su amigo, preferiblemente desconocida, para terminar alabando la amistad en términos similares a anteriores capítulos. Esta modificación respecto a la *dispositio* habitual responde a una clara voluntad del arcipreste de mantener una cohesión entre discursos, y así unificar su reprobación. La enunciación de la *quaestio* o razón aparece justo después, introducida mediante la conjunción adversativa «empero», que resta valor a la concesión hecha por el arcipreste sobre amar a una mujer extraña. En realidad, el sometimiento que sufre el hombre al amar a cualquier mujer le lleva a enemistarse con todos sus seres queridos, en favor del amor de su amada. Como podemos apreciar, la estructura de la crítica del loco amor justificada mediante la descripción de sus defectos se mantiene como una estructura argumentativa predilecta del arcipreste:

«Otra razón te digo: yo quiero quel amor tuyo se estienda en amar otra muger que non sea de tu amigo (...) Empero también se sigue dapno de qualquier otra amar que non sea de su conosçiente o amigo; que el que la mujer ama, sea quien quiera, nunca se estudia sinón en qué la podrá servir e complazer, e, dexado amor de padre e madre, parientes e amigos, que de tal amor le riepten, toma a todos por enemigos solo por complazer a la su coamante. Pero la seguridad que della tiene es que, quando otro vea que bien le paresca, dexe a él en el aire. E non pienses en este paso fallarás tú más fermeza que los sabios antiguos fallaron ecspertos en tal sçiençia, o locura mejor dicha. Lee bien cómo fue Adán, Sansón, David, Golías, Salamón, Virgilio, Aristótiles e otros dignos de memoria en saber e natural juizio, e infinidos otros mançebos pasados desta presenta vida e aun hoy bivientes. Por

ende esperar firmeza en amor de muger es querer agotar río cabdal con cesta o espuerta o con muy ralo farnero» (1998, 76).

Aunque en un principio pudiésemos esperar un desarrollo descriptivo de la enemistad del amado con su familia y amigos, el arcipreste no prosigue con esa opción, sino que introduce una nueva *quaestio*, la cual puede formularse como ¿es firme el amor de la mujer? La postura conjetural (*status coniecturae*) que adopta es lógicamente negativa, como él mismo expresa desde un primer momento. Esta nueva controversia de tipo conjetural que añade el arcipreste sobre la constancia de la mujer en el amor constituye una muestra significativa de la variada *argumentatio* del Libro I. En su reprobación, el arcipreste intenta adelantarse a los pensamientos que puedan surgirle al lector, concebido como un individuo a favor del loco amor o por lo menos con una cierta probabilidad de caer en él debido a su inexperiencia, el tipo del lector al que dirige su obra en el prólogo. Por este motivo, introduce numerosas *quaestiones* secundarias relacionadas con el amor deshonesto, las cuales intenta rebatir mediante varios recursos argumentativos, entre los que destacan los influenciados por la *evidentia* (*exempla*, descripciones realistas, estilo directo, etc.). En este ejemplo del capítulo cinco, el *status coniecturae* que niega la firmeza del amor de la mujer emplea una enumeración de figuras de autoridad, en las que mezcla personajes bíblicos con sabios de la antigüedad pagana, todos ellos individuos que sufrieron las inconstancias del amor de la mujer. Justo después aparece el *status coniecturae* enunciado directamente, que recalca la inconstancia de la mujer mediante dos metáforas de raíz popular.

El último ejemplo que recojo aquí es el capítulo octavo (1998, 80), que comienza con la enunciación de una *quaestio* compleja, de tipo alternativa y abstracta. Mediante la usual fórmula introductoria, el arcipreste establece una comparación entre dos virtudes elogiabiles –honestidad y continencia– frente a dos vicios directamente relacionados con el loco amor, la lujuria y la deleitación de la carne. Se trata de una exposición doctrinal incluida en el *status qualitatis* de la reprobación, pues el arcipreste relaciona los pecados de la lujuria y la delectación al loco amor, en contraposición a las virtudes de la honestidad y continencia:

«Otra razón se demuestra por donde amor deve ser evitado, por quanto honestidad e continençia non es dubda ser muy grandes e escogidas virtudes, e por contrario, luxuria e deleitación de carne son dos contrarios viçios muy feos e abominables. Uno de los bienes que en este mundo el ombre deve aver sí es buena fama e renombre, e ser entre los virtuosos notado e non puesto con los viçiosos en fama denigrados. E fama buena nin corona de virtudes non puede el ombre o la muger aver si destas virtudes non es acompañado: continençia e honestidad, las quales son mucho plazereras a Dios (...) Pues di, amigo: ¿qué es la razón porque

quieres tan locamente amar, pues así es que, así çerca de Dios como açierca de los ombres es avido por réprobo e blasfemo el tal amor? Non es otra cosa sinón que, menospreciando a Dios, e la vergüença al mundo perdida, pierdes del todo tu fama e te tengan en posesión de hombre bestial» (1998, 80 y 81).

La *argumentatio* inicial del discurso octavo emplea lugares comunes característicos de la moral cristiana medieval, y que pueden resumirse en la necesaria práctica de las virtudes para así alcanzar buena fama y renombre. Esta idea central es desarrollada por el arcipreste mediante una *amplificatio*, en donde aplica la doctrina expuesta a todos los individuos de la sociedad, rasgo típico de la predicción medieval, pues la difusión de los preceptos religiosos pretendía llegar a un público lo más amplio posible. A continuación, el arcipreste formula su opinión, al igual que en otras muchas ocasiones, en forma de *quaestio*, pregunta que responde con un diálogo ficticio –recurso de la *subiectio*– para expresar completamente su parecer. La *quaestio* –que motiva el *status qualitatis* absoluto– interpela al lector sobre los motivos por los cuales se busca el loco amor. A través de esta posición argumentativa, el arcipreste señala la lujuria como causa principal del loco amor, una relación similar a la que establece en el discurso segundo de este Libro I. Esta combinación de una *quaestio* sobre un aspecto importante de la *res* –el loco amor–, seguida de la respuesta del autor constituye una imitación significativa de la dialéctica de los procesos judiciales y también de las *disputationes* escolásticas. En ambos escenarios, las dos partes enfrentadas formulan *quaestiones* fundamentales acerca del hecho controvertido, y en cuyas respuestas la retórica tiene un papel fundamental.

En conclusión, y como hemos podido comprobar en los discursos anteriores, el inicio del Libro I presenta un empleo eficaz de los *status causae*. Como el propio arcipreste indica en el prólogo, su objetivo es rechazar el loco amor, es decir, no admitirlo como el amor verdadero (este es el amor divino). Por este motivo, el *status qualitatis* de tipo absoluto es el empleado, pues el arcipreste juzga el loco amor como pecaminoso y perjudicial para el hombre. La argumentación que sostiene este juicio se consigue mediante la acumulación de discursos, que constituyen las pruebas argumentativas necesarias para que su reprobación sea convincente. Además de este *status* principal, en el Libro I aparecen también otros *status* subordinados, que rigen la estructura interna de los discursos. Como hemos visto, el *status finitionis* es uno de estos *status* fundamentales, pues la descripción de los defectos y males causados por el loco amor apoya el juicio negativo del arcipreste en numerosas ocasiones. El uso de la *quaestio* para expresar la *res* del discurso es también un aspecto fundamental, pues otorga a la prosa del arcipreste un marcado carácter dialéctico que se refleja en todo el Libro I. En definitiva, este breve análisis ha pretendido describir el eficaz entramado argumentativo del arcipreste,

buen conocedor del arte retórico, y mostrar así la importancia de los *status causae* en la elaboración de la obra.